

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 174

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 216/99 Adjuntando Decreto provincial 1241/99
que ratifica Convenio Nº 4032 Suscripto con la Dirección
Nacional de Vialidad

Entró en la Sesión

05/08/1999

Girado a la Comisión

Resolución 112/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 216
GOB.

USHUAIA, 27 JUL. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad, registrado bajo el N° 4032, ratificado por el decreto N° 1241/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela L. OYARZUN
S / D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 JUL. 1999

VISTO el Expte. N° 4645/99, del registro de esta Gobernación, por el cual tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan el alquiler de equipos para conservar los accesos al Aeropuerto "MALVINAS ARGENTINAS" de la ciudad de Ushuaia y Pista de Rodaje y Aterrizaje.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 4032.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus QUINCE (15) artículos el Convenio registrado bajo el N° 4032, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad, de fecha 29 de Junio de 1999, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.-

DECRETO N° **1241/99**

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obra
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



CONVENIO

-----Entre la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**, en adelante **EL DISTRITO**, representada por el Señor Jefe del 24° Distrito (a/c del despacho) – Tierra del Fuego, Ingeniero Manuel E. FRAGUAS, Ad Referéndum del Señor Jefe de la Sub Región Sur, Ingeniero Juan Omar Jesús BONAMINO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor **MINISTRO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA** a cargo del **MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Dn. **Oscar A. GONZALEZ** "Ad-referendum" del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar el presente:-----

ARTICULO 1°.- Objeto: La realización de las prestaciones indicadas en el Capítulo II a cumplir por las partes según Anexo.-----

ARTICULO 2°.- Aportes para el cumplimiento del objeto: Con el fin de cumplir con el objeto EL DISTRITO aportará los recursos que se detallan en el Capítulo III del apartado A) y EL MINISTERIO aportará lo detallado en B) del mismo capítulo.-

ARTICULO 3°.- Contraprestaciones: Las mismas serán equivalentes a las prestaciones que se reflejan en el balance económico que se detallan en Capítulo IV.-----

ARTICULO 4°.- Plazo: Este convenio tendrá una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del día 23 de Abril de 1999, con vencimiento el día 23 de Agosto de 1999.-----

ARTICULO 5°.- Equipos: Los equipos dados en contraprestación por EL DISTRITO se entregarán bajo el "Acta de Suministro de Equipos" que se labre al respecto, en la que se detallará el estado de los mismos, comprometiéndose EL MINISTERIO a devolverlos en idénticas condiciones de funcionamiento en que fueran entregados o con las mejoras que se incorporen en virtud de la contraprestación. En el momento de su reincorporación a EL DISTRITO, se labrará el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente.-----

ARTICULO 6°.- EL MINISTERIO, tomará a su cargo los gastos que se originen en: Combustible, Lubricantes, Cuchillas, y reparaciones menores, necesarios para el funcionamiento de los equipos.-----

ARTICULO 7°.- EL MINISTERIO, contraprestará el alquiler de los equipos, con las adquisiciones o reparaciones indicadas en el Capítulo III Apartado B).-----

ARTICULO 8°.- A los efectos de controlar en forma progresiva, las prestaciones comprometidas por cada una de las partes, se comprobará fehacientemente el cumplimiento de los compromisos que oportunamente se acuerden mediante presupuesto. Finalizado el plazo previsto y ejecutadas las tareas que competen a ambas partes, se labrará un Acta de Balance Final y se dará por cumplimentado el objeto del presente Convenio.-----

ARTICULO 9°.- Personal. El personal aportado por EL MINISTERIO, será de tres (3) oficiales especializados para colaborar en los trabajos mencionado en el Objeto, quedando a cargo de EL MINISTERIO el pago de los haberes correspondientes y el traslado del mismo-----

Ingeniero Manuel E. FRAGUAS
Jefe División Obras
A/C Despacho Jefatura
24 Dto D.N.Y T.D.F

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ARTICULO 10°.- Condiciones Legales. EL MINISTERIO es responsable del cumplimiento de las obligaciones sociales, previsionales y seguros en general de su personal que aporta.

ARTICULO 11°.- Responsabilidad frente a terceros: Cuando en virtud del cumplimiento de las presentes o de las contraprestaciones se genere responsabilidad frente a terceros, EL MINISTERIO se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros por el uso inadecuado de los equipos.

ARTICULO 12°.- El DISTRITO tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la Dirección y Control de todas las tareas que ha de desarrollar el personal que aporta EL MINISTERIO designado al efecto, en lo que se refiera a operación y mantenimiento de maquinarias.

ARTICULO 13°.- A fin de asegurar una adecuada coordinación las partes facilitarán un fluido intercambio de información en los ámbitos de interés precitados y designarán para cada trabajo al responsable con atribuciones suficientes para lograr su cometido.

ARTICULO 14° .- En virtud de ser los Distritos y sus pertenencias patrimonio Nacional y en que caso de ser necesario, las partes aceptan someterse a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES.

ARTICULO 15 °.- Cada una de las partes se reserva el derecho de denunciar el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentemente convenidas, por parte de la otra, a su exclusivo criterio.

-----En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de USHUAIA, a los 29 días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y nueve (1.999).

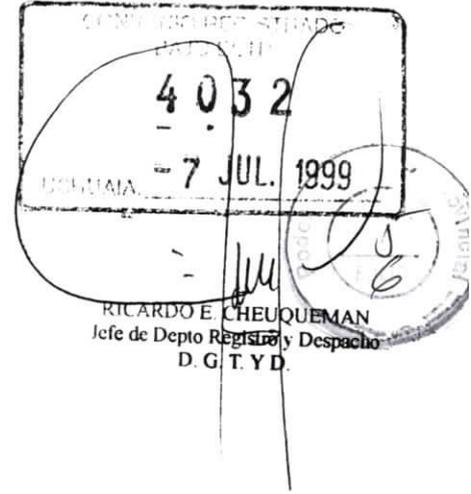
Ing. Civil Manuel E. FRAGUAS
Jefe División Obras
A/C Despacho Jefatura
24 Dto U.N.V. T.D.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ANEXO

CAPITULO I

DISTRITO 24° - TIERRA DEL FUEGO

SEÑOR JEFE DEL 24° DISTRITO (a/c del despacho) : Ing. Manuel E. FRAGUAS

DOMICILIO LEGAL: Avda. Julio A. ROCA N° 734/38 Capital Federal

DOMICILIO REAL: 12 de Octubre 298 USHUAIA

EL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR

REPRESENTANTE: Ministro Oscar A. GONZALEZ

DOMICILIO LEGAL: Casa de Gobierno Avda. San Martín 450 Planta Baja –
USHUAIA

CAPITULO II - OBJETO

A) EL DISTRITO, se compromete a entregar los equipos enunciados en el
Capítulo III, para conservar los accesos al Aeropuerto "MALVINAS
ARGENTINAS" de la ciudad de USHUAIA y Pista de Rodaje y Aterrizaje.

Asimismo tendrá a su cargo el mantenimiento de los equipos.

B) EL MINISTERIO: Deberá contraprestar el alquiler con la adquisición de
repuestos, reparación de equipos y/o pago de facturas y/o insumos, según los
requerimientos indicados por el Distrito.

Estipulando el lugar de guarda de los equipos en el Aeropuerto Internacional
de Ushuaia.

CAPITULO III - APORTES

A) Detalle de los Equipos alquilados por EL DISTRITO

- Una Barrenieva Marca Rolba R/1200 Legajo: 5-AAU-2KBP
- Una Motoniveladora CHAMPION 720-A-de 193 HP-Legajo: 2-B2-QAQ con
pala barrenieva lateral.

Los equipos involucrados en el presente Convenio no superará la cantidad de
OCHENTA (80) horas mensuales de trabajo cada uno.

B) EL MINISTERIO aportará:

TRES (3) oficiales especializados para operar los equipos bajo condiciones
climáticas adversas (nieve/hielo/llovias). Deberá contraprestar el alquiler con la
adquisición de repuestos, reparación de equipos y/o pagos de facturas o insumos,
según los requerimientos indicados por el Distrito.

Los agentes designados son:

PEREZ, José A. Legajo 21.167.784

MARQUEZ, Roberto Legajo 21.703.269

ZUÑIGA, Miguel Legajo 21.703.263.

Ing. Civil Manuel E. FRAGUAS
Jefe División Obras
A/c Despacho Jefatura
24° Dto D.N.V. T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C) EL MINISTERIO Tendrá la responsabilidad de organizar y dirigir los trabajos de limpieza del camino de acceso al Aeropuerto y podrá afectar equipos y agentes a tareas dentro del ámbito del Aeropuerto Internacional, todas las veces que lo consideren oportuno.
Asimismo tendrá bajo su responsabilidad el resguardo y el control de buen uso de los equipos, hasta la finalización del presente Convenio.

CAPITULO IV – BALANCE ECONOMICO

EL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Aporte mensual	Mayo/Junio	\$ 5.400,00/mes
En reparaciones o	Julio/Agosto	\$ 11.400,00/mes
Adquisiciones		
Total Convenio (04 meses)		\$ 33.600,00

24° DISTRITO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Una barrenieve Marca Rolba R1200 Legajo 5-AAU-2-KBP		
\$/día 200,00 x 30 días	=	\$ 6.000,00
\$ 6.000 x 2 meses	=	\$ 12.000,00
Una motoniveladora CHAMPION 720 – A- Legajo 2- B2-QAQ		
\$/día 180,00 x 30 días	=	\$ 5.400,00
\$ 5.400,00 x 4 meses	=	\$ 21.600,00
TOTAL CONVENIO (4 meses Motoniveladora + 2 meses barrenieve)		\$ 33.600,00

Ing. Civil Manuel E. FRAGUAS
Jefe División Obras
A/C Despacho Jefatura
24° Dto D.N.V T.D.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

As. N° 174/99

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4032, sobre prestaciones para la conservación de los accesos al aeropuerto Malvinas Argentinas de la ciudad de Ushuaia, celebrado el día 29 de junio de 1999 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1241/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DF
ce
05-8-99

A. Ric
03/08/99